

CONSTANCIA: Manizales, 16 de diciembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que deja sin efecto el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dado que se incurrió en un error en su notificación.



María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003 001 2020 00240 00
ASUNTO	Deja sin efecto auto que ordena seguir adelante con la ejecución

CONSIDERACIONES

Realizado el análisis de legalidad del presente proceso, encuentra este despacho una irregularidad que es necesario subsanar, pues se avizora que se incurrió en una irregularidad importante a tratar.

Mediante auto del día 23 de septiembre de 2020 se autorizó el correo electrónico angelmaria2@outlook.es a petición de los ejecutados como canal para poner en conocimiento las actuaciones del proceso de referencia, correo al cual fue remitido el acceso al expediente y demás actuaciones pertinentes, sin embargo, el correo por un error de escritura no correspondía al indicado por los demandados, pues la dirección de correo electrónico correcta era angelmaria2@outlook.es.

El día 28 de octubre de 2020 por medio de auto se ordenó seguir adelante con la ejecución, sin embargo, en comunicación escrita allegada al correo del juzgado por parte de los ejecutados se puso en conocimiento que a ellos nunca había llegado notificación alguna del expediente ni de las actuaciones, fue entonces en ese punto donde se percata del error cometido y es por esto que procede a tomar las medidas necesarias para su corrección.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: **DEJAR** sin efecto el auto que ordena seguir adelante la ejecución del 28 de octubre de 2020 conforme lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto el auto del 23 de septiembre de 2020 conforme lo expuesto en las consideraciones de este auto.

TERCERO: AUTORIZAR el correo electrónico angelmaria2@outlook.es como canal de comunicación con los demandados **JHON JAIRO PINEDA CORREA Y JOSÉ DORANCE PINEDA CORREA.**

NOTIFÍQUESE¹



MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No. 159 fijado el 18 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

852bac173f38758bee6b34db576ae7ab71daafd034264612542c3fcb1c525a0f

Documento generado en 16/12/2020 05:16:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>